



VISTO

Las Resoluciones DAR N° 2657/2020 y DAR N° 2721/2020

Y CONSIDERANDO

Que la decana de la Facultad de Ciencias Sociales resolvió que la cursada del primer cuatrimestre del 2020, iniciado el 1° de junio, culmine el día 8 de agosto.

Que la decana estableció que las diferentes propuestas pedagógicas y formas de evaluación que se lleven a cabo durante este período sean reconocidas de acuerdo al reglamento de cursada, y formen parte de la cursada regular de las asignaturas.

Que en el marco de la pandemia COVID-19, el artículo 4 de la resolución DAR N° 2721/20 reconoce el principio de libertad de cátedra que ordena a nuestra institución, las diferentes formas de evaluación parciales propuestas por las cátedras de acuerdo al reglamento de cursada de la Facultad.

Que dadas las circunstancias que estamos atravesando, debido al aislamiento social, preventivo y obligatorio, es sabido que muchos/as estudiantes continúan con sus trabajos habituales, ya sea por ser trabajadores/as exceptuados/as o mediante la condición de “teletrabajo”.

Que frente a este escenario, resulta necesario que la gestión de la Carrera tenga en consideración las condiciones bajo las cuales los/las estudiantes deben adecuarse a estas nuevas modalidades de evaluación propuestas por las cátedras, y la necesidad que surge con ello de que puedan acceder a la licencia por días de examen.

LA JUNTA DE CARRERA DE RELACIONES DEL TRABAJO PROPONE

Art. 1) Que la gestión de la Carrera de Relaciones del Trabajo arbitre los medios necesarios para que sea posible gestionar certificados de examen con validez institucional para aquellos/as estudiantes que así lo requieran.

Art. 2) De forma